


"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 26-03-2018-A-MDL

Lobitos, dos de abril del año dos mil diecisiete.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: El Informe N° 043-03-2018-US-MDL, emitido por la Unidad de Salud de ésta Municipalidad, respecto a la conformación del "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño" para el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo enuncia la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, como órganos de gobierno local, las Municipalidades del país gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete; como tal, en estricto cumplimiento del Art. 38°, "Los Gobiernos Locales, emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional".

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2018.

Que, el referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que, es política institucional de este Gobierno Local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos propuestos, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito de Lobitos, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello, imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento de las Metas a cumplir al 31 de Diciembre de 2018; con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el glosado Decreto Supremo.

Que, mediante el Informe del visto se peticiona la conformación del "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño" para el año 2018, para el cumplimiento de la meta del PI.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-CONFORMAR, el equipo de trabajo para la conformación del "Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño" para el año 2018, de acuerdo a los Criterios Técnicos establecidos por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Municipalidad Distrital de Lobitos:

- | | |
|---|---|
| • Abog. Luis Moisés Núñez Espinoza | Coordinador del Plan de Incentivos |
| • Sr. Liliana del Pilar Eche Panta | Dirección de Desarrollo Social |
| • CPC. Christian Aguilar Abad | Dirección de Planificación y Presupuesto |
| • Sra. Luz María Pazos Masías | Unidad de Salud |



Centro de Salud del Distrito de Lobitos:

- Lic. Luisa Cosio Graneros **Jefe de Establecimiento de Salud**

Comunidad del Distrito de Lobitos:

- Sr. Miguel Carreño Oviedo **Presidente Junta Vecinal Nuevo Lobitos**
- Sra. Socorro Diocelina Pazos Masías **Agente Comunitario**
- Sra. Yahaira Ruby Alarcón Pazos **Agente Comunitario**
- Sra. Mercedes Leonor Eche Ruiz **Agente Comunitario**
- Sra. Alicia Antón Periche **Agente Comunitario**
- Sra. María del Pilar Aldana Bancayán **Agente Comunitario**
- Sra. Elizabeth Bancayán Amaya **Agente Comunitario**
- Sr. Jesús Espinoza Panta **Agente Comunitario**
- Srta. Nancy Vite Eche **Agente Comunitario**
- Sra. Ricci Bancayán Eche **Agente Comunitario**
- Joven Yhan Bolo Saavedra **Agente Comunitario**

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2018, dicho Equipo de Trabajo, deberá realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 367-2017-EF.

Artículo Tercero.- PONER, en conocimiento de esta designación de facultades al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
ALCALDE